

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Eroski Sociedad Cooperativa comunica el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado el 1 de agosto de 2014 (Nº 209533), Eroski Sociedad Cooperativa ("Eroski") ha formalizado, con fecha 15 de Enero del 2014 los contratos de restructuración de su deuda financiera conforme a los términos y condiciones acordados a los que se refería el citado hecho relevante anterior.

Los contratos han sido suscritos por Entidades Financieras acreedoras que representan el 95 % de la deuda financiera afectada del Grupo. En los próximos días se solicitará la homologación judicial de los contratos conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal ("LC") al objeto de extender los efectos de los citados contratos a aquellas Entidades Financieras que no los han suscrito. En este sentido se hace constar que se han alcanzado ampliamente las mayorías requeridas por la Ley Concursal para la citada extensión de efectos] La deuda de Eroski ha quedado reestructurada en distintos tramos cuyo detalle se describe en el Anexo 1 al presente hecho relevante.

Los acuerdos alcanzados permiten igualmente retomar el compromiso adquirido por Eroski y algunas entidades financieras respecto a la propuesta de canje de las actuales Aportaciones Financieras Subordinadas ("AFS") de Eroski, el cual ya fue comunicado mediante hecho relevante publicado el 16 de enero de 2014 (Nº 188696).

Las líneas maestras de dicho canje, que será voluntario para los actuales tenedores de las AFS, son los siguientes:

- Entrega de un bono subordinado (con el mismo rango de las actuales AFS) por un 55% del valor actual de las AFS con vencimiento a doce años, prorrogable por 5 años adicionales a voluntad del tenedor, y con un interés igual a Euribor más 3%.
- Entrega en efectivo, en el momento del canje, de un 15% del valor nominal de las AFS.

El canje y la emisión del bono deberán ser autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Eroski, y que se convoca para su celebración el próximo 18 de febrero de 2015, según se detallará en Hecho Relevante separado con la información completa de su orden del día y propuesta de acuerdos.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 15 de Enero de 2015.



**D<sup>a</sup>. Rosa Carabel di Paola**  
Directora General de Red  
Eroski, S. Coop.

**ANEXO I**

<b>Tramo</b>	<b>Mio€</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Amortizaciones</b>	<b>Detalles</b>
Tramo Senior	791	31/07/2019	A Vencimiento	Entre el 2.5% y 5% total de intereses, en función de la generación de caja de la compañía
Tramo de deuda ligada a desinversiones	300	31/01/2016	A vencimiento	Carencia de 6 meses
Tramo de deuda no estructural	948	31/07/2019	A vencimiento	Carencia de 12 meses Tipo medio de interés: 3.75%
Tramo de deuda inmobiliaria	105	Garantías		
Líneas de circulante	371	31/07/2019	A vencimiento	